



## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**14256***Acuerdo del Pleno de día 10 de julio de 2014, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 13 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2014*

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 10 de julio de 2014 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 13 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2014 por crédito extraordinario (CE 03/2014), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Aumento de ingresos por capítulo :

|        |           |
|--------|-----------|
| CAP. 2 | 50.600,00 |
| TOTAL  | 50.600,00 |

Fuentes de financiación:

|                     |       |           |
|---------------------|-------|-----------|
| Bajas por anulación | Cap.2 | 50.600,00 |
|                     | TOTAL | 50.600,00 |

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 6 de agosto de 2014

Por delegación de la presidenta, **el secretario general** por suplencia  
Antoni Benlloch Ramada